



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

*Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104*

CONVOCATORIA PUBLICA No. 031-2022

El Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Adolfo hoyos Ocampo en cumplimiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con los artículos 2.3.1.6.3.11 ,2.3.1.6.3.16 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015, manual de contratación de la Institución, REGIMEN ESPECIAL.

INVITA

A las personas JURIDICAS Y NATURALES que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que regulen la contratación estatal, para que presenten propuesta para contratar **EL HOSTING (alquiler de un espacio en un servidor para el funcionamiento de página web) Y DOMINIO POR UN AÑO DE PAGINA WEB DE LA INSTITUCION.**

1. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA **ADOLFO HOYO OCAMPO** de Manizales según los estudios y conveniencia requiere contratar EL HOSTING (alquiler de un espacio en un servidor para el funcionamiento de página web) Y DOMINIO POR UN AÑO DE PAGINA WEB DE LA INSTITUCION.**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	Clase	Producto	DESCRIPCION
43000000	432300000	43232100	43232107	Software de creación y edición de paginas Web

- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista deberá ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato en la I.E. Adolfo Hoyos Ocampo de la ciudad de Manizales.
- NATURALEZA DEL CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ADOLFO HOYOS OCAMPO**

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

*Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104*

CONVOCATORIA PUBLICA No. 031-2022

4. **PLAZO DE EJECUCION:** El contratista tendrá un plazo de ejecución de dos (02) días hábiles, contados a partir de la fecha de Acta de inicio del mismo.

5. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:**

RUBRO	DENOMINACION	CDP	VALOR
2.1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE"	No. 047 del 19 de septiembre de 2022	\$700.000,00

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION:**

Para dar cumplimiento al objeto de este proceso, la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO de Manizales cuenta con una disponibilidad presupuestal de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000)

NOTA: Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, que al momento de suscribir el contrato, los descuentos que se practicaran, las retenciones de Ley a que haya lugar con destino a la DIAN y a la Alcaldía de Manizales.

7. **FORMA DE PAGO:**

Será la siguiente: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO pagará al contratista, en UN SOLO (01) pago, el 100% de lo pactado, una vez prestado el servicio a entera satisfacción dentro el tiempo establecido, en las condiciones de calidad y cantidad exigidos por la Institución y visto bueno del supervisor de este contrato. sin perjuicio de las retenciones de ley.

8. **IMPUESTOS Y RETENCIONES:** de acuerdo a la norma tributaria se aplicarán los respectivos descuentos de ley y en los impuestos municipales tener en cuenta la siguiente tabla.

ESTAMPILLA	%	VALOR DEL CONTRATO	P.NATURALES	JURIDICAS
Pro Universidades	1%	100% del contrato Excepción: contrato de prestación de servicios hasta los 10 SMLV	X	X



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

“Convivencia en la Ética Civil”

800102084-9

*Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104*

CONVOCATORIA PUBLICA No. 031-2022

Pro Bienestar adulto mayor	2%	100% del contrato Excepción: contrato de prestación de servicios hasta los 10 SMLV	X	X
Pro cultura	0.5%	100% del contrato Excepción: contrato de prestación de servicios hasta los 10 SMLV	X	X
Pro deporte y Recreación EXENTOS: Servicios públicos y personas naturales con prestación de servicios	0.5%	100% del contrato 0%	X Prestación de servicios	X
Obra Pública	5%	CONTRATOS MANTENIMIENTO ANTES DE IVA	X	X

9. REQUISITOS HABILITANTES:

9.1 REQUISITOS MÍNIMOS:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN. 	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.
<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia Cedula de Ciudadanía 	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia cedula de ciudadanía Rep. Legal
	<ul style="list-style-type: none"> Certificado Camara y Comercio
<ul style="list-style-type: none"> Certificados de antecedentes <ul style="list-style-type: none"> -contraloría - Procuraduría - policía -medidas correctivas 	<ul style="list-style-type: none"> Certificados de antecedentes <ul style="list-style-type: none"> -contraloría - Procuraduría - policía -medidas correctivas
<ul style="list-style-type: none"> Hoja de vida en formato Función Pública 	<ul style="list-style-type: none"> Hoja de vida en formato Función Pública
<ul style="list-style-type: none"> La experiencia se debe sustentar con una (01) certificación y/o facturas anexas, expedidas por el 	<ul style="list-style-type: none"> La experiencia se debe sustentar con una (01) certificación y/o facturas anexas, expedidas por el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

*Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104*

CONVOCATORIA PUBLICA No. 031-2022

cliente (público o privado), que indique la prestación del servicio con la Entidad oferente	cliente (público o privado), que indique la prestación del servicio con la Entidad oferente
<ul style="list-style-type: none">• Seguridad social al día.	<ul style="list-style-type: none">• Aportes parafiscales al día.
<ul style="list-style-type: none">• Certificado cta. bancaria	<ul style="list-style-type: none">• Certificado cta. Bancaria

10. CONDICIONES EXIGIDAS A LOS OFERENTES: Todos los interesados deberán presentar la propuesta organizada en este orden y en sobre cerrado (Fotocopias legibles)

11. CAUSALES QUE GENERARIAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

- 11.1 Cuando se presenten sin condiciones técnicas y jurídicas requeridas en la presente convocatoria.
- 11.2 Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- 11.3 Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.
- 11.4 Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- 11.5 Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan a la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- 11.6 En caso que la persona jurídica o natural no cumpla con el objeto social.
- 11.7 Falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 11.8 Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la P Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO, para el procedimiento de contratación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

*Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104*

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 031-2022

- 11.9 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que tengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la verificación de requisitos, o cuando la I.E no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
- 11.10 Cuando sobrepase el valor estimado del contrato, es decir superior a la suma establecida en el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
- 11.11 Cuando el proponente no aclare o subsane dentro del término establecido por la entidad los documentos que le hayan sido requeridos.
- 11.12 Las demás expresamente establecidas en la Ley.

12. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- 12.1 Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, cumplimiento y responsabilidad de acuerdo a las especificaciones exigidas por La institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo en el contrato.
- 12.2 Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en La Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo.
- 12.3 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta.
- 12.4 Avisar a La institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo en el contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de La institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo
- 12.5 Avisar a La institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la Causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
- 12.6 Ofrecer calidad en el suministro de los bienes ofrecidos.
- 12.7 Otorgar las garantías necesarias para la contratación y prestación del servicio contratado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

“Convivencia en la Ética Civil”

800102084-9

*Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104*

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 031-2022

12.8 En lo demás que no se estipule, Se regirá por las leyes colombianas y en especial por el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

13. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

- 13.1 Nombrar un supervisor para garantizar el cumplimiento del objeto contractual de la presente convocatoria.
- 13.2 Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 13.3 Desembolsar al a, en la forma y plazos estipulados.
- 13.4 Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- 13.5 Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- 13.6 Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 13.7 Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 13.8 Elaborar informe de supervisión del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 13.9 Dar trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 13.10 Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 13.11 Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 13.12 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

14. CONSULTA DE LA INVITACION PÚBLICA:

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de convocatoria N° 031-2022, podrán consultar la página institucional www.caho.edu.co y cartelera Institucional.

15. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación Aviso Invitación Pública	20 de septiembre de 2022.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104

CONVOCATORIA PUBLICA No. 031-2022

Término para Presentar Ofertas.	Hasta el 22 de septiembre de 2022, se recibirán en medio físico en sobre cerrado marcado en las instalaciones de la Institución Educativa, ubicada en la dirección Cra 13 Calle 1 A Morrogacho , en el horario de 8:30am a 9:30Am.
Acta de cierre de la recepción de propuestas	Jueves 22 de septiembre de 2022, a las 9:40 A.M.
Elaboración del Informe de Evaluación de Ofertas y Evaluación del menor precio y Publicación.	Viernes 23 de septiembre de 2022, los resultados serán publicados en la página institucional www.caho.edu.co .
Publicación de comunicación de Aceptación de la oferta, Solicitud de registro presupuestal y Legalización del contrato.	Martes 27 de septiembre de 2022, serán publicados en la página institucional www.caho.edu.co .

16. LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:

Estas se recibirán solo en físico, no se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico ni en medio magnético, el recibo se hará en las Instalaciones de la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo, ubicada en la Carrera 13 Calle 1 A Morrogacho.

17. CONDICIONES ECONOMICAS:

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, cuando haya lugar a ello sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

18. CALIFICACION O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

La evaluación y verificación de las ofertas serán realizadas por medio del Consejo Directivo de la Institución Educativa de la institución.

El oferente seleccionado deberá cumplir con todos los documentos que acrediten su idoneidad para cumplir plenamente con el cumplimiento del objeto contractual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

*Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104*

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 031-2022

- calidad del servicio
- costo o valor de la propuesta
- integralidad de la propuesta

19. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio la entidad adjudicará a quien hubiera presentando primero la propuesta.

20. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad, se adjudicará teniendo en cuenta los criterios legales de la selección.

21. DECLARATORIA DESIERTA

Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se declara desierto el proceso y se procederá a invitar nuevamente.

22. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES:

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

*Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104*

CONVOCATORIA PUBLICA No. 031-2022

de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

23. LAS GARANTÍAS

LAS GARANTÍAS QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

Cambio en los precios y proceso de ejecución y todas las obligaciones emanadas del mismo.

NOTA: EL contratista deberá otorgar a favor de la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO una garantía que ampare:

22.1 CUMPLIMIENTO: Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato (Valor Clausula Penal Pecuniaria) por su duración y dos meses posteriores a la terminación.

24. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	DISTRIBUCIÓN
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos.	100% del daño o perjuicio	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO
	Imposición de nuevos trámites o permisos.		
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proceso.		
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignada mediante CDP, se suspende el contrato.		
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales y/o mayores y/o menores el proveedor deberá tenerlos en cuenta en su propuesta.	100% del daño o perjuicio	CONTRATISTA, INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ADOLFO HOYOS OCAMPO**

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

*Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104*

CONVOCATORIA PUBLICA No. 031-2022

	Para el servicio objeto del contrato se consideran factores de riesgo, que afecten el equilibrio económico del contrato, los incrementos elevados no previstos en el costo del proyecto, ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito que afecten las condiciones económicas del contrato		HOYOS OCAMPO
	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de La necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	100% del daño o perjuicio	CONTRATISTA, INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	Se presenta cuando surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad o deficiencias de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	100%	Contratista
MORA EN EL PAGO		100%	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

25. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El ejercicio del control y vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo del docente JUAN DIEGO QUINTERO RESTREPO C.C. 1.053.777.025, designado por la Rectora de la Institución, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001-Estatuto Anticorrupción.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de septiembre del año 2022.

BETH JULIETA MONCADA PINEDA
C.C. No 30.289.406 de Manizales
Rectora I.E ADOLFO HOYOS OCAMPO

Elaboró Marcela Giraldo G. – Aux. Administrativa con funciones de Tesorera